



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Víctor Delmar Abarca Santis

Tema: Ensayo de la unidad I y II

Materia: Derecho Penal

Cuatrimestre: 2do

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gomes

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de Enero del 2023

PASIÓN POR EDUCAR

Indice

1. **Introduccion.**
2. **Derecho Penal.**
3. **Surgimiento y evolución del derecho penal.**
 - 3.1 **Venganza.**
 - 3.2 **Etapa humanitaria.**
 - 3.3 **Etapa científica.**
4. **Características del derecho penal.**
5. **Estado de Derecho.**
6. **Punibilidad, punición y pena.**
7. **Ámbito de validez de la ley penal.**
8. **Sujetos del delito.**
9. **Formas de manifestación del delito.**
10. **Conclusión.**

I. Introducción.

Al iniciar el estudio de esta materia es probable que te hagas esta pregunta, ¿qué es el derecho penal?, pues bien, para que de primera instancia tengas una noción al respecto, relacionaremos al derecho penal con los homicidios, las violaciones, los robos, los fraudes, la corrupción pública, entre otras, y las medidas de seguridad para sancionar el delito. En la calle, en los hogares, en los medios de comunicación se habla de Derecho Penal cuando se trata de que el Estado, a través del poder judicial, castigue a alguien por un comportamiento gravemente lesivo para otro o para la sociedad. Para esclarecer más tus ideas al respecto, en este presente ensayo abordaré los aspectos más relevantes que debes tener en cuenta para tu mejor desempeño en el estudio de la materia.

2. Derecho Penal

El derecho penal es la rama del derecho público que regula la potestad punitiva, es decir que regula la actividad criminal dentro de un Estado. El derecho penal asocia a la realización de determinadas conductas, llamadas delitos, penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas, a las cuales se les impone un castigo.

El derecho penal trata pues, de las conductas gravemente castigadas, de las conductas consideradas como las más nocivas y lesivas para la sociedad; y que por lo tanto pretende reprimir: primero, prohibiéndolas, y después, castigando al que se salta la prohibición.

3. Surgimiento y evolución del derecho penal.

El derecho penal surge con la necesidad de regular el comportamiento del ser humano en sociedad, con la finalidad de controlar sus acciones y proteger a la sociedad. Se aprecia que aun cuando no existía un orden jurídico, ni una sociedad definida y organizada, los actos delictivos ya se manifestaban en la sociedad, como por ejemplo el apoderamiento de la comida de la otra persona, la violencia física entre los integrantes de ese grupo social por satisfacer sus intereses y necesidades propios, etc. Precisamente de esas conductas nace la necesidad de establecer un orden, y para lograrlo habría que imponer castigos; con la finalidad de establecer una convivencia pacífica y ordenada.

Esta disciplina jurídica ha evolucionado de manera drástica a través del tiempo, por lo cual, a pasado por diferentes etapas o fases que corresponden a las siguientes:

3.1. Venganza

se refiere a que el hombre, ante una agresión recibida, obtiene satisfacción mediante otro acto violento que le afecta a la persona por quien fue agredido. De esta fase se derivan cuatro subfases:

privada: también conocida como venganza de sangre, que consiste en hacer justicia por propia cuenta, es decir, el afectado ocasiona a su ofensor un daño igual al recibido. Esta fase es identificada como la “Ley del Talión”, (ojo por ojo, diente por diente).

Familiar: referente a que un pariente del afectado realiza el acto de justicia, causando daño al ofensor.

Divina: el castigo lo impone un representante divino, en esta etapa se hacía alusión a Tótem y Tabú; del cual Tótem era la representación del bien y Tabú era la representación del mal, de lo prohibido.

Publica: el acto de venganza lo ejercía un representante del poder público, es decir, alguien que representa los intereses de la comunidad, en este caso se trataba del líder del grupo.

3.2. Etapa humanitaria

Esta fase surge como respuesta humanista a la anterior, para dar un giro absoluto y radical a la dureza del castigo. Algunos grandes filósofos, pensadores y humanistas como Cesare Beccaria y John Howard, trataron de devolver al hombre el respeto a su dignidad, y rompe con las ancestrales creencias y rudas formas de imponer las penas, logrando despertar conciencias más humanistas.

3.3. Etapa científica

Con esta revolución, se comienza a profundizar científicamente respecto de la persona del delincuente, que consiste en llevar a cabo un estudio de la personalidad del sujeto, así como sus procesos psicológicos con la finalidad de comprender el porqué del crimen, saber cual es el tratamiento adecuado para readaptar al sujeto y, sobre todo prevenir la posible comisión de delitos.

En esta fase se estima que el delito y el sujeto son productos de las fallas sociales, con influencia de los factores externos e internos en el entorno del sujeto. Desafortunadamente, pese a los esfuerzos realizados por los especialistas no se ha logrado frenar el problema que representa la delincuencia.

4. características del derecho penal

Las características o notas distintivas más connotadas del derecho penal son:

Derecho público: es público porque solo lo puede ejercer con carácter exclusivo y excluyente el Estado, por intervención del poder judicial.

Dogmático: es dogmático porque investiga las normas y la interpretación de las mismas.

Normativo: por que intenta regular la vida social, no solo conocerla, para que se adecue a los fines del Estado de Derecho.

Valorativo: porque hace un juicio de valor para asignar la pena a una acción ilícita.

Finalista: por que tiene como finalidad la protección de los individuos que componen la sociedad, garantizándoles el goce de los bienes jurídicos.

5. Estado de Derecho

El Estado de Derecho aparece como el servidor, rigurosamente controlado de la sociedad; queda sometido a un sistema cerrado de normas jurídicas o, identificado con ese sistema de normas, así que se convierte en solo norma o procedimiento. El Estado de Derecho es entonces, aquel Estado en que autoridades e individuos se rigen por el derecho, y este incorpora los derechos y las libertades fundamentales, y es aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

Para conformar un estado de derecho se requieren ciertos requisitos; entre los elementos necesarios podemos señalar que esta la “división de poderes”, como base de la distribución del poder en diferentes funciones para garantizar que el poder del Estado no se concentre en una sola institución, sino que se distribuya, permitiendo mayor eficacia y los debidos controles, evitando arbitrariedades y abuso del poder. El estado de derecho contempla los siguientes puntos:

- I) La estructura formal de un sistema jurídico y la garantía de libertades fundamentales a través de leyes generales aplicadas por jueces independientes (división de poderes);
- II) Libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico;
- III) División de poderes políticos en la estructura del Estado; y
- IV) La integración de los diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica.

6. Punibilidad, punición y pena

Punibilidad: es la amenaza de una pena que establece la ley; es impuesta por el órgano jurisdiccional, una vez acreditada la comisión de un delito. Cuando se habla de punibilidad se está dentro de la fase legislativa. Por ejemplo, se está ante la noción de punibilidad cuando el CPDF establece a quien cometa el delito de homicidio simple, se le impondrán de ocho a veinte años de prisión.

Punición: consiste en determinar la pena exacta al sujeto que ha resultado responsable por un delito concreto. Cuando se está ante la punición nos encontramos en la fase judicial. Por ejemplo, cuando el juez penal, al dictar sentencia condenatoria, establece que al procesado se le imponen 10 años de prisión (respetando el mínimo y máximo de la punibilidad establecida en la norma).

Pena: es la restricción o privación de derechos que se ejecutan de manera efectiva en la persona del sentenciado, la pena es entonces la ejecución de la punición. Esta será la fase o etapa ejecutiva (administrativa). Es cuando el sentenciado queda a disposición de las autoridades administrativas para ser internado en el centro de reinserción social correspondiente.

7. Ámbito de validez de la ley penal

Ante un problema concreto, se debe saber cuáles son las normas aplicables (ámbito material); después, precisar desde que momento y hasta cuando esta vigente la norma (ámbito temporal); luego, determinar en qué demarcación geográfica o espacio físico tiene aplicación

la norma (ámbito espacial) y, por último; saber a quién o a quienes se aplica (ámbito personal).

8. Sujetos del delito

Sujeto activo: es la persona física que comete el delito; se llama también delincuente, agente o criminal. El sujeto activo es siempre una persona física, nunca, una persona moral o jurídica podrá ser sujeto activo de algún delito; solo la persona física puede ser imputable y culpable.

Sujeto pasivo: es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado por la conducta del delincuente; también se le denomina víctima u ofendido. Existe una clasificación del sujeto pasivo en: impersonal y personal.

Sujeto pasivo impersonal. Tiene lugar cuando el delito recae en una persona jurídica o moral. Por ejemplo: robo amano armada.

Sujeto pasivo personal: ocurre cuando el delito recae en una persona física. Por ejemplo, lesiones.

9. Formas de manifestación del delito

Concurso de delito: es el modo en que puede aparecer el delito en relación con la conducta y su resultado; es la concurrencia o pluralidad de conductas, de resultados típicos o de ambos.

Real o material: el concurso real o material se presenta cuando con varias conductas se producen diversos resultados.

Fases del iter criminis: antes de producirse el resultado, en el sujeto activo surge la idea o concepción del delito. Se ha puntualizado que la ley castiga la intención solo cuando se exterioriza de forma objetiva en el mundo externo, sin embargo, es necesario conocer ese recorrido del delito para comprenderlo mejor. El iter criminis consta de la fase interna, que se constituye por el proceso interior que ocurre en la mente del sujeto activo y abarca, a su vez, las etapas siguientes: ideación, deliberación y resolución; la fase externa surge al terminar la resolución y consta de tres etapas: manifestación, preparación y ejecución.

Tentativa: se conforma por los actos materiales tendentes a ejecutar el delito, de modo que este no se produzca por causas ajenas a la voluntad del agente. La tentativa es un grado de ejecución que queda incompleta por causas no propias del agente, y puesto que denota la intención delictuosa, se castiga. Es posible distinguir entre tentativa acabada e inacabada. La tentativa acabada, también conocida como delito frustrado; consiste en que el sujeto activo realiza todos los actos encaminados a producir el resultado, sin que este surja, por causas ajenas a su voluntad. La tentativa inacabada, conocida también como delito intentado, consiste en que el sujeto deja de realizar algún acto que era necesario para producir el resultado, por lo cual este no ocurre, en este caso se dice que hay una ejecución incompleta.

Desistimiento: cuando el sujeto activo suspende espontáneamente los actos encaminados a cometer tal delito o impide su consumación, por tanto, no se le castiga.

Delito imposible: el agente realiza actos encaminados a producir el delito, pero este no surge por no existir el bien jurídico tutelado, por no ocurrir el presupuesto básico indispensable o por falta de idoneidad de los medios empleados, por ejemplo, quien desea matar a una persona y le dispara, pero esa persona ya está muerta.

Delito punitivo: también conocido como delito imaginario, consiste en actos tendentes a cometer lo que el activo cree que es un delito, pero que en realidad no lo es.

Consumación: es la producción del resultado típico y ocurre en el momento preciso de dañar o poner en peligro el bien jurídico tutelado; por ejemplo, al asesinar a una persona la consumación surge en el preciso momento de causar la muerte.

10. Conclusión

“La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su Derecho”; Edward Coke (1552-1634). Ciertamente la justicia siempre buscará satisfacer las necesidades de las partes en disputa, conduciéndolo a una solución en la que todos ganen, o al menos, queden satisfechos, pero sobre todo buscará y asegurará la protección de nuestros derechos. Entonces, comprendemos que la importancia del Derecho Penal radica en que protege nuestros bienes que consideramos importantes de acuerdo a nuestros intereses; que genera orden, estabilidad política, económica y social.

El hombre es esencialmente libre, sin embargo, no podemos dejar de considerar también que esa libertad no implica afectar o privar de sus derechos a otra persona. Ahora bien, para evitar estas atrocidades, para hacer que la vida en común sea posible, evitar el caos en la sociedad, y para que ésta pueda desarrollarse por un sendero de orden, es indispensable que exista un equilibrio (justicia) de los factores que integran la realidad social.

[Uds.mi.universidad.antologia.derecho.penal.LC-LDE202](https://uds.mi.universidad.antologia.derecho.penal.LC-LDE202).

es.m.wikipedia.org/wiki/Derecho_penal

mexico.justicia.com/derecho_penal